



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto:
“Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos
en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”**

CIRCULAR N° 20

14 de enero de 2019

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 (Cronograma del Concurso) de las Bases, se absuelve las consultas formuladas por los Adquirentes, respecto de las Bases del Concurso, en los términos siguientes

CONSULTA N° 32:

“Anexo 3

Requisitos de Calificación

(...)

3.- Requisitos Legales

(...)

3.4 No poseen participación directa o indirecta en ningún otro Adquirente que solicite Calificación en el presente Concurso, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Empresas que no cotizan en bolsa:
Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, es una Empresa Vinculada de cualquier otra empresa que solicita Calificación en el Concurso.
- b) Empresas que cotizan en bolsa:
Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, poseen participación directa o indirecta en ninguna otra empresa que solicita calificación donde ejerzan el control de administración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado mediante Resolución SMV 019-2015-SMV/01 y sus modificatorias”.

Al respecto, planteamos los siguientes escenarios:

- a. Una empresa “A” que no cotiza en bolsa presenta su sobre de calificación.
b. Una empresa “B” que cotiza en bolsa (en el extranjero), que además ejerce el control indirecto (más del 50%) sobre la empresa “A” indicada en el literal precedente, presenta su sobre de calificación.
c. Una empresa “C” que cotiza en bolsa (en el extranjero), que no ejerce control sobre la empresa “A” indicada en el literal a) precedente, presenta su sobre de calificación.

En ese contexto, se solicita precisar si las solicitudes a), b) y c) son excluyentes o concurrentes, es decir: (i) si la presentación de la empresa “A” excluye a la empresa “B” y/o “C”, (ii) si la empresa “B” excluye a la empresa “A” y/o “C”, (iii) si la empresa “C” excluye a la empresa “A” y/o “B” o (iv) si es válida la calificación de las empresas “A”, “B” y “C”.

Respuesta a la Consulta N° 32:

Sujetarse a lo dispuesto en la Circular 17.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto:
“Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos
en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”**

CONSULTA N° 33:

Por otro lado, consultamos lo siguiente: si la empresa “B” (Postor) presenta su solicitud de calificación, teniendo como Operador a la empresa “A” y de manera independiente la empresa “C” (Postor) presenta su solicitud de calificación ¿Las solicitudes “A”-“B” y “C”, son concurrentes o excluyentes?

Lo anterior, guarda relevancia además a efectos del llenado del Formulario 1 de las Bases, en lo que se refiere a lo siguiente:

“Formulario 1

Solicitud de Calificación

(...)

3. Requisitos Legales

• Declaramos que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Adquirente que solicite Calificación en el presente Concurso, de acuerdo a lo siguiente:

a) Empresas que no cotizan en bolsa: ()

b) Empresas que cotizan en bolsa: ()

• En caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, especificar en una hoja adicional si cotizan o no en bolsa cada uno de sus integrantes.

• Declaramos que cumplimos los requisitos legales señalados en el Anexo 3.”

Como puede verificarse en el ejemplo propuesto, la empresa “C” no podría declarar que no posee participación directa o indirecta (a pesar de no tener control) en la empresa “A”.

Respuesta a la Consulta N° 33:

Sujetarse a lo dispuesto en las Bases.

CONSULTA N° 34:

Las Bases no consideran un numeral sobre Anticorrupción, por lo cual, requerimos nos informen si éste se incluirá y cuál sería la consecuencia de incurrir en dicha figura.

Respuesta a la Consulta N° 34:

En la Cuarta Versión del Contrato de Concesión, en la Cláusula 17 – Terminación de la Concesión, estipula la Resolución por aplicación de Cláusula Anticorrupción.

CONSULTA N° 35:

El objeto del Concurso señalado en el numeral 1 de las Bases, establece lo siguiente:

“1. OBJETO DEL CONCURSO

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, convoca a Concurso Público Internacional en la Modalidad de Proyecto Integral cuyo objeto es la selección de una persona jurídica, nacional o extranjera o Consorcio, a quien el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, otorgará en concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto “Masificación de Uso de Gas Natural



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto:
"Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos
en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"**

- Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali" (en adelante Masificación Centro Sur), por un periodo de treinta y dos (32) años contado a partir de la Fecha de Cierre.

(...)"

Como puede verificarse, el objeto del concurso establece que el Estado Peruano otorgará en concesión el financiamiento-entre otros aspectos- para el Proyecto de Masificación de Uso de Gas Natural citado anteriormente. Por lo mencionado, solicitamos precisar el alcance del financiamiento antes mencionado, a fin de confirmar si es que éste último también aplicará a financiamientos de negocios no regulados que podrían generarse en la concesión señalada anteriormente.

Respuesta a la Consulta N° 35:

El financiamiento del proyecto es responsabilidad del Concesionario.

CONSULTA N° 36:

Según el numeral 5° del Anexo 5 (Procedimiento para la Fecha de Cierre) de las Bases, establece que luego de la Fecha de Cierre, el Concesionario deberá pagar al FONCEPRI, el importe de 2 % del Costo Total de Inversión:

"Anexo 5

Procedimiento para lo Fecha de Cierre

(...)

5. El Concesionario pagará a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de recursos del FONCEPRI, el dos por ciento (2%) del Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto, según corresponda. El valor será comunicado mediante Circular. Asimismo, en esa fecha, el Concesionario deberá rembolsar los gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular antes de la fecha de presentación de los sobres 1 y 2. En ambos casos, deberá entregar un cheque de gerencia a nombre de PROINVERSIÓN.

(...)"

En ese contexto, se solicita precisar de qué manera se determinará el Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto, considerando que ni en la Cuarta Versión del Contrato de Concesión y ni en las Bases, se ha establecido definición alguna de los citados conceptos, ni la forma de cálculo del Costo Total de inversión o Costo Total del Proyecto.

Respuesta a la Consulta N° 36:

Las definiciones del Costo Total de Inversión y Costo Total de Proyecto se encuentran reguladas en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Concurso Público Internacional para la entrega en concesión del proyecto:
“Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos
en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”**

CONSULTA N° 37:

El numeral 21 del Anexo 2 (Definiciones) de las Bases, hace mención al Contrato de Seguridades y Garantías, sin embargo, el citado contrato no se ha adjuntado en las Bases.

Por lo mencionado, solicitamos puedan poner a disposición el Contrato de Seguridad y Garantías, y/o nos informen cuando se incluirá el referido contrato en las Bases para revisión y comentarios.

Respuesta a la Consulta N° 37:

Los Contratos de Seguridades y Garantías tienen un modelo estándar. No forman parte de las Bases. En el portal institucional de PROINVERSIÓN, se encuentran Contratos de Seguridades y Garantías suscritos en proyectos adjudicados.

Atentamente,



NORMAN ZEGARRA RUFFNER
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN